

ANUNCIOS OFICIALES

CÓMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 21 de julio de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones			
Francos	24,00	Coronas suecas	2,18
Libras	42,45	Coronas noruegas	2,13
Dólares	9,05	Coronas danesas	1,89
Liras	45,15	Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
Francos suizos	204	Francos	30,00
Reichsmark	3,45	Libras	53,05
Belgas	154	Dólares	11,31
Florines	4,30	Francos suizos	255
Escudos	38,60	Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,08	Peso moneda legal	2,60

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Burgos el 1 de agosto de 1939

Ha de constar de cuatro series de 40.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 829.080 pesetas en 1.898 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios	Pesetas
1 de	100.000
1 de	70.000
1 de	35.000
1 de	30.000
15 de 1500	22.500
1.574 de 300	472.200
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 id. de 300 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 id. de 300 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
2 id. de 2.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	4.000
2 id. de 1.500 id. id., para los del premio segundo	3.000
2 id. de 1.000 id. id., para los del premio tercero	2.000
2 id. de 640 id. id., para los del premio cuarto	1.280
1.898	829.080

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda haber en el billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 40.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Burgos, 22 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional, Luis Gabilán.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

AVISO

Habiendo solicitado don Ramón Gómez Vega autorización para instalar en Valencia una fábrica de mármol sintético, para una producción diaria de unos 1.000 kilogramos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, relativo a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes, se abre información pública por espacio de 15 días, a partir de la fecha de publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentarse en esta Delegación, Conde de Altea, número 19, las objeciones que se formulen.

Valencia, 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León y Monforte.

1.049-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Don Luis Mayor Altamira solicita autorización para instalar una industria destinada a la fabricación integral de rodamientos a bolas y rodillos para cubrir las necesidades nacionales, con una producción inicial de 120.000 rodamientos anuales.

Precisa importar: 10 prensas estampadoras en frío, 30 rectificadoras, 6 tornos automáticos, 19 máquinas calibradoras automáticas de vigilancia y carga global, 4 máquinas desbastadoras, 6 máquinas pulidoras, 10 tableros de visión directa, 1 equipo de temple y diversas máquinas de conjunto, por valor de 1.500.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se presenten reclamaciones, por escrito y triplicado, sobre lo solicitado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim, número 35, entresuelo.

San Sebastián, 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.190-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE GIJON

ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravió de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 23.175, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don Alfonso y don Gumersindo Llano Cañal, como nudos propietarios por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 17.500, en Deuda Amortizable al 5%, 1927, sin impuestos, en un título serie C, número 160.518, y otro de la serie D, número 2.512.

Resguardo número 23.185, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don Alfonso y don Gumersindo Llano Cañal como nudos propietarios por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en 2 Obligaciones del Ayuntamiento de Piloña 5½%, números 610/11.

Resguardo número 23.182, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don Alfonso Llano Cuell, como nudo propietario, comprensivo de pesetas nominales 2.500, en 5 Obligaciones del Ayuntamiento de Piloña 5½%, números 277/81.

Resguardo número 23.176, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don Alfonso Llano Cuell, como nudo propietario, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en Deuda Amortizable al 5% 1927, sin impuesto, en dos títulos serie C, números 186.516 al 17.

Resguardo número 23.166, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José, doña Marina y doña Herminia Llano González, como nudos propietarios, comprensivo de pesetas nominales 50.000, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en un título, serie F, número 15.818.

Resguardo número 23.172, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José Llano González como nudo propietario, comprensivo de pesetas nominales 3.500, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en dos títulos, serie A, números 512.514/5, y un título, serie B, número 111.327.

Resguardo número 23.174, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José García Llano, como nudo propietario, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable al 5%, 1927, sin impuesto, en un título, serie C, núm. 166.600.

Resguardo número 23.169, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José García Llano, como nudo propietario, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en un título, serie C, núm. 110.715.

Resguardo núm. 23.167, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Ana, doña Presentación, doña Carmen y don Manuel González Llano como nudos propietarios, por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en un título, serie C, número 110.713.

Resguardo número 23.179, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Ana, doña Presentación, doña Carmen y don Manuel González Llano como nudos propietarios, por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 2.500, en Deuda Amortizable al 5%, 1927, sin impuesto, en un título, serie B, núm. 195.598.

Resguardo número 23.185, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Ana, doña Presentación, doña Carmen y don Manuel González Llano como nudos propietarios por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 1.500, en 3 Obligaciones del

Ayuntamiento de Piloña al 5-1/2% números 282/84.

Resguardo número 23.178, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Sabina Llano Cuell, como nuda propietaria, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable al 5%, 1927, sin impuesto, en un título, serie C, número 18.883.

Resguardo número 23.181, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Sabina Llano Cuell, como nuda propietaria, comprensivo de pesetas nominales 500, en una Obligación del Ayuntamiento de Piloña al 5½%, número 275.

Resguardo número 23.171, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Sabina Llano Cuell, como nuda propietaria, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en dos títulos, serie C, números 110.712/19.

Resguardo número 23.170, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José, doña Marina, doña Herminia, doña María, don Juan Luis y don Ramón Llano González, como nudos propietarios por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en dos títulos serie C, números 110.716/7.

Resguardo número 23.177, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José, doña Marina, doña Herminia, doña María, don Juan Luis y don Ramón Llano González, como nudos propietarios por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable al 5% 1927, sin impuesto, en un título serie C, número 18.864.

Resguardo número 23.180, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José, doña Marina, doña Herminia, doña María, don Juan Luis y don Ramón Llano González, como nudos propietarios, por partes iguales, comprensivo de pesetas nomi-

nales 500, en una Obligación del Ayuntamiento de Piloña, al 5½%, número 276.

Resguardo número 23.168, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Mercedes Cuesta Llano, como nuda propietaria, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en un título serie C, número 110.714.

Resguardo número 23.173, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Mercedes Cuesta Llano, como nuda propietaria, comprensivo de pesetas nominales 7.500, en Deuda Amortizable al 5% 1927, sin impuesto, en un título serie B, número 195.599, y otro de la serie C, número 166.601.

Resguardo número 23.184, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Mercedes Cuesta Llano, como nuda propietaria, comprensivo de pesetas nominales 1.500, en tres Obligaciones del Ayuntamiento de Piloña al 5½%, números 374/76.

Gijón, 19 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.
1.001-P.

2—21-7-39

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de Obligaciones otorgada en 2 de diciembre de 1929, ha acordado que el día 21 de julio, a las once de la mañana, se celebren los sorteos de amortización que a continuación se detallan, correspondientes a la emisión antes citada.

AMORTIZACION AGOSTO DE 1937

Se amortizarán 1.090 títulos, mediante la extracción de 109 bolas, o sea, por series de 10 títulos.

AMORTIZACION AGOSTO DE 1938

Se amortizarán 1.150 títulos, mediante la extracción de 115 bolas, o sea, por series de 10 títulos.

AMORTIZACION AGOSTO DE 1939

Se amortizarán 1.220 títulos, mediante la extracción de 122 bolas, o sea, por series de 10 títulos.

Los sorteos tendrán lugar públicamente en las Oficinas provisionales de la Real Compañía Asturiana de Minas, Paseo de Calvo Sotelo (antes Recoletos), núm. 37.

El pago de las Obligaciones que resulten amortizadas se efectuará en los Bancos Urquijo y Español de Crédito, de Madrid y en sus filiales de provincias, y en Oviedo en el Banco Herrero, a partir del 16 de agosto del corriente año, a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas que facilitarán los expresados Bancos.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 21 al 58, ambos inclusive.

Madrid, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—José Villegas García.

1.398-P.

UNION POLIGRAFICA, S. A. Madrid

ANUNCIO

Con permiso de la autoridad competente el Consejo de Administración de Unión Poligráfica, S. A., ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de julio de 1939, a las cinco de la tarde en su domicilio Social, Bravo Murillo, 31, Madrid. El objeto de la Junta será el siguiente:

1.º Examen y aprobación del inventario, balance y cuentas generales, así como de la gestión del Consejo.

2.º Aumento del capital Social.

3.º Modificación de la Sociedad con reforma de los Estatutos Sociales.

Para la asistencia a la Junta los señores Accionistas deberán tener presente lo dispuesto en los artículos 16 al 31 de los Estatutos.

Madrid, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—7.º B.º El Presidente, Antonio Marzo.—El Secretario, Tomás Marinas.

1.376-F

IDEAM, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del título 1.º de los estatutos y según acuerdo de la Junta General celebrada en 31 del pasado marzo, se trasladada el domicilio Social a Madrid, calle de Hermosilla, núm. 53, lo que se publica para conocimiento general.

Madrid, 20 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo, F. Fernández Conde. 1.374-P

PLUS ULTRA**Compañía Anónima de Seguros Generales**

Habiendo sufrido extravío la póliza núm. 43.060, de seguro sobre la vida de don Christian Sautter Kuhn, contratada con "Plus Ultra", Compañía Anónima de Seguros Generales, con fecha 27 de septiembre de 1930, cuya beneficiaria es su esposa, se pone en conocimiento del público por el presente anuncio, que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, no se hubiera presentado dicha póliza en el domicilio de la Compañía, se procederá a anular el referido documento y a extender otro nuevo. 1.353-P

BANCO DE IRUN

El Banco de Irún, en Irún, cesionario de las pólizas de seguro que se detallan, declara haberlas extraviado, y en cumplimiento de lo que dispone la Real Orden de 27 de marzo de 1915, hace público el citado extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto a los expresados contratos ante las Sociedades correspondientes, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrán por nulas y sin efecto las pólizas originales y se emitirán duplicados de las mismas en su sustitución.

Póliza número 7.264/E (liberada núm. 12.117/E), emitida por la Compañía Adriática de Seguros, Avenida de José Antonio, núm. 39

(antes Pi y Margall, 17, en Madrid, en 19 de octubre de 1927 y de la que es asegurado don Miguel Liceaga y Larburu.

Póliza de seguro núm. 218.238 emitida por L'Unión, Compañía de Seguros sobre la Vida, en Madrid, Antonio Maura, 12, sobre la vida de don Juan Antonio Zamalloa y Berasategui, con fecha 31 de octubre de 1923.

Póliza de seguro número 218.247, emitida por L'Unión, Compañía de Seguros sobre la Vida, en Madrid, Antonio Maura, 12, sobre la vida de D. Francisco Fernández Trevin, con fecha 2 de noviembre de 1923.

Irún a 14 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Banco de Irún, El Director (ilegible).

939-P

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA**Barcelona**

Denunciado por don Joaquín Cuyás Ferraz, que le ha sido sustraído el resguardo de depósito número 18, librado por esta Sucursal, comprensivo de seis extractos de inscripción a su favor, número 112, 871, 887, 1.423, 1.430 y 1.503, de 300 acciones de nuestros Establecimiento, números 77.162/186, 157.790/889, 159.400/424, 77.307/31, 186.379/428 y 77.332/406, y habiendo solicitado un duplicado de dicho resguardo, se hace pública la denuncia, con la prevención de que transcurridos treinta días sin que se opusiere quien pueda ostentar mejor derecho, se tendrá por nulo el referido resguardo y se librará duplicado.

Banco Exterior de España, Sucursal de Barcelona.

932-P

CREDIT LYONNAIS**Agencia de Madrid**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Serie E, núm. 40.320, comprensivo de una Obligación Sociedad Española de Construcción Naval, 5½%, 1924, expedido con fecha 6 de agosto de 1934.

Serie E, núm. 40.321, comprensivo de 30 Obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6%, 1920, ex-

pedido con fecha 6 de agosto de 1934.

Serie E, número 40.093, comprensivo de una acción Banco Español de Crédito, expedido con fecha 16 de agosto de 1934.

Todos ellos extendidos a nombre de doña Isabel de Ariza y Díez de Buñes, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—P. El Director, J. Velázquez.

934-P

BANCO DE ESPAÑA**Sucursal de Santander**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito siguiente:

Número 53.808, de pesetas 8.500, en Obligaciones Deuda Municipal de Torrelavega, a favor de don Juan Herrero Prohigas, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, una sola vez, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de Burgos, y dos veces en los periódicos "Diario de Burgos", de Burgos, y "Alerta", de Santander, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 15 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, A. del Valle.

937-P